



24210-

**CIRCULAR EXTERNA No. 0047**  
Bogotá D.C., 21 de julio de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: SUPRESIÓN VISA TEXTIL**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Comité para la Implementación de Textiles –CITA- anunció que todos los textiles y confecciones exportados a los Estados Unidos por un país miembro de la Organización Mundial del Comercio –OMC-, a partir del 1 de enero de 2005 no requerirán visa textil. Este requisito solo será exigido para los embarques enviados durante el 2004.

En cuanto a los productos sujetos a cuota, el CITA aclaró que se reserva el derecho de negar la entrada de bienes a los Estados Unidos que hayan sido embarcados en el 2004 y superen el monto del límite previsto en cada categoría. La fecha que será tomada en cuenta para el control de las cuotas será la fecha de embarque y no la de llegada a los Estados Unidos.

Por lo anterior, a partir del 1 de enero de 2005, los exportadores no tendrán que solicitar ante las oficinas de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la expedición de la visa textil.

Cordialmente,

(Original firmado)  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Memorando OCW-MCE 725 del 29 de junio de 2004 de la Oficina Comercial de Colombia en Washington